



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 144-2019
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LILIA MERCEDES UBAQUE ROA Y OTROS
Demandado: INPEC

A folio 191 del expediente, el apoderado sustituto de la parte demandante autoriza como Dependiente Judicial a la señorita LAURA MARCELA MARROQUIN PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.485.917 de Ibagué, aportando con la solicitud, certificación expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia, en la que se indica que la mencionada señorita cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios del programa de Derecho.

Conforme lo anterior, se autoriza a la señorita LAURA MARCELA MARROQUIN PERDOMO, como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué